



Programa Municipal "Personas Adultas Mayores en Plenitud"



Confiemos
en Colima

EL H. AYUNTAMIENTO DE COLIMA,
a través de la Dirección de Desarrollo Rural y Social

CONVOCA

A las personas adultas mayores residentes en el municipio de Colima, a inscribirse en el Programa Municipal "**Personas Adultas Mayores en Plenitud**" conforme a las siguientes,

BASES

1. Podrán acudir a realizar el trámite, del **15 al 19 de febrero de 2021**, en las oficinas de la Dirección de Desarrollo Rural y Social, ubicadas en Av. Venustiano Carranza No. 25, Col. Centro, en la ciudad de Colima, Col., en un horario de 08:30 a 14:30 horas.
2. Deberán cumplir los requisitos señalados a continuación:
 - Tener 60 años cumplidos
 - Copia de identificación oficial (credencial para votar, pasaporte, cartilla militar o credencial del INAPAM).
 - Copia de domicilio en el municipio de Colima (recibo original de luz, agua o predial, no mayor a tres meses de antigüedad).
 - Copia de Clave Única de Registro de Población (CURP).
 - Proporcionar tres números telefónicos de contacto (el propio, de familiar y amigo o vecino).
 - Brindar la información necesaria para el estudio socioeconómico, durante la visita domiciliaria.
 - El beneficiario designar a una persona que se esté autorizada para cobrar el apoyo en caso de fallecimiento.
3. La selección de beneficiarios atenderá a la priorización de las personas adultas mayores que ya hubieren sido beneficiarios en el ejercicio fiscal anterior, siempre y cuando sigan cumpliendo con los requisitos del mismo, así como los solicitantes de nuevo ingreso que presenten alguna discapacidad, estén postrados en cama o cuyo estado sea de extrema pobreza, de conformidad con lo verificado en la visita domiciliaria; se establecerá un número máximo de beneficiarios en atención a la disponibilidad presupuestal del Programa.
4. El Programa contempla el apoyo hasta para 112 personas adultas mayores, que cumplan con los requisitos y bajo los criterios de selección establecidos en la presente convocatoria; se establecerá una lista de reserva para el caso de que exista bajas en el programa, brindar la oportunidad a quien suceda inmediatamente en dicha lista.
5. El apoyo consiste en la entrega de **112 becas de \$1,200 pesos mensuales cada una**, serán 5 pagos que se programaran de acuerdo al proceso interno de disposición de recursos, correspondiente al periodo marzo a julio 2021.
6. En virtud de que el presente ejercicio fiscal El pago del apoyo durante el tiempo que comprendan las campañas electorales federales y locales, y hasta la conclusión de la jornada electoral, la entrega de los apoyos estará sujeto a lo dispuesto en el Artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como a las disposiciones, regulaciones y normativas que emitan tanto el Instituto Nacional Electoral (INE), el Instituto Electoral del Estado de Colima y demás autoridades de la materia pudiendo el Municipio suspender la entrega de los apoyos durante dicho proceso como blindaje electoral, renovando los pagos atrasados una vez concluida la jornada electoral.
7. El proceso de incorporación se realizará de la siguiente manera:
 - A. Recepción de solicitudes y validación de documentos
 - B. Visita domiciliaria y aplicación de estudio socioeconómico
 - C. Definición de beneficiarios
 - D. Publicación de resultados
8. Los resultados se publicarán a más tardar el martes 23 febrero del presente, en la página oficial del Ayuntamiento: www.colima.gob.mx. Posterior a ello, se les informará a las personas adultas mayores beneficiarias, la fecha y lugar para la entrega del apoyo.
9. En caso de que el beneficiario fallezca, el apoyo se otorgará en una sola emisión a la persona que el beneficiario designe, en ese sentido, la persona designada para cobrar deberá presentar la documentación correspondiente (copia de INE y comprobante de domicilio en original y copia, así como el acta de defunción) para poder recibir el cobro. En este caso, el espacio que quedará disponible y otorgará a otro adulto mayor perteneciente a la lista de espera o al esposo, esposa, concubino o concubina del fallecido (a) siempre y cuando cumpla con los requisitos de la presente convocatoria y con la aprobación de la Comisión de Salud Pública y Grupos Vulnerables del H. Cabildo del H. Ayuntamiento de Colima.
10. Los casos no previstos en la presente convocatoria, serán resueltos de conformidad con las Reglas de Operación del Programa y por la Dirección de Desarrollo Rural y Social; sus decisiones serán inapelables.